ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	**MUNICIPIO DE CHITA - BOYACÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**
FECHA	**JUNIO DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Que el Artículo 2° Constitucional indica que son fines esenciales del Estado: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

Que el artículo 334 de la Constitución Política establece la intervención del Estado en prestación de los Servicios Públicos, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La Constitución Política, la Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que “La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos”. La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal “es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica publica territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio”. La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública.

La Administración Municipal, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias en cumplimiento de sus funciones.

Que es competencia del Alcalde de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal D, numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo social, y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables; solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte en coordinación con las demás entidades territoriales y nacionales, en los términos que define la ley y la Constitución Política de Colombia.

Que dentro de los parámetros generales el Municipio de Chita tiene como objetivos apoyar la función pública Municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad, transparencia y pulcritud.

Que en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que regula los fines de la contratación, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El municipio de Chita –Boyacá en ejercicio de la función misional que le compete, la efectiva prestación de los servicios de su competencia; teniendo en cuenta que para el cumplimiento de varias de sus funciones, la Unidad de Servicios Públicos; encargada de la administración, manejo y operación de la Planta de tratamiento de agua potable del casco urbano del Municipio de Chita, así como el sistema de alcantarillado; requiere contar con elementos que permitan el normal funcionamiento del sistema de alcantarillado e insumos químicos necesarios para la potabilización del agua para consumo humano, ya que de dicho procedimiento de potabilización depende la salud y bienestar de todos los usuarios del servicio de acueducto.

La potabilización del agua debe ser realizada de forma controlada y en base a la Resolución 2115 de 2007 Articulo 18: El agua para el consumo humano debe ser limpia, incolora, inodora y de sabor agradable, aireada, contener cierta proporción de sales minerales (cloruros, sulfatos de socio, calcio, potasio, etc.), sin gérmenes patógenos, nitratos, ni nitritos y todo esto se logra realizando un proceso de potabilización de forma eficiente y con los elementos químicos necesarios.

La administración como encargada de la Unidad de Servidos Públicos, requiere de insumos químicos para realizar los procesos de desinfección del agua captada de la fuente natural o manantial superficial, mediante proceso químico de potabilización que permita desinfectar el agua destruyendo los microbios, eliminar olores y sabores, decolorar, evitar la formación de algas, quitar sustancias minerales para obtener agua potable apta para el consumo humano.

El Municipio de Chita, como prestador directo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a través de la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios, requiere de insumos para el tratamiento del agua, que permita entregarle al consumidor final un producto apto para el consumo humano y para la preparación de sus respectivos alimentos y elementos que garanticen el normal funcionamiento del sistema de alcantarillado así como el tratamiento de las aguas sanitarias, antes de ser entregadas al cuerpo de agua y algunos elementos para garantizar la correcta prestación del servicio de aseo.

En consecuencia y ya que en la actualidad la unidad de servicios públicos municipal cuenta con sustancias químicas y reactivos próximos a agotarse, de acuerdo con las necesidades del servicio, se hace necesario garantizar a los operarios de la planta de tratamiento de agua potable del casco urbano contar con las sustancias químicas y los reactivos necesarios para el seguimiento y control requeridos durante la vigencia 2026, para el cumplimiento de las actividades operativas y de desinfección en el proceso de potabilización del agua suministrada a la comunidad del casco urbano del municipio.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es realizar la adquisición de estos servicios a través de un contrato de compraventa
Dado que la compraventa que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución presenta una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que se hace necesario seleccionar a la persona jurídica y/o natural que realice el suministro de dichos servicios.

La Alcaldía de Chita - Boyacá revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Ahora bien, dentro de las facultades de la alcaldesa Municipal de Chita - Boyacá, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.
Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 3 de la ley 136 de 1994, determina que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.

El artículo 1º del Decreto 1575 de 09 de mayo de 2007 que establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada y aplica a todas las personas prestadoras que suministren o distribuyan agua para consumo humano, ya sea cruda o tratada, en todo el territorio nacional, independientemente del uso que de ella se haga para otras actividades económicas, a las direcciones territoriales de salud, autoridades ambientales y sanitarias y a los usuarios.

Ahora bien, dentro de los llamados servicios públicos, existe una sub especie que fue creada por la Constitución de 1991 y que se conoce bajo el nombre de servicios públicos domiciliarios. En la Ley 142 de 1994, fueron definidos dichos servicios, así como la responsabilidad de la alcaldesa de asegurar su prestación eficiente, con calidad y oportunidad.

No obstante, el municipio no está solo en su gestión, pues corresponde a la Nación y al departamento correspondiente apoyarlo de manera permanente en la organización y prestación de los mencionados servicios públicos. Es deber del Estado asegurar su prestación continua y eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El Estado, se reservó en la Constitución Política la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios.

El Municipio de Chita - Boyacá, como prestador directo de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a través de la unidad de servicios públicos domiciliarios requiere el suministro de insumos para el tratamiento del agua, que permita entregarle al consumidor final un producto apto para el consumo humano y para la preparación de sus respectivos alimentos y el normal funcionamiento del sistema de alcantarillado así como el tratamiento de las aguas sanitarias antes de ser entregadas al cuerpo de agua.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el municipio de Chita ha dispuesto dentro del presupuesto general para vigencia fiscal del año 2026 los recursos necesarios para amparar el compromiso que se pretende realizar para suplir la necesidad descrita de la población Chita, cuyo proceso contractual será bajo la modalidad de selección objetiva, para lo cual deberá ejecutar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA, BOYACA**"

Ante las anteriores justificaciones es necesario adelantar proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 94 de la Lay 1474 de 2011, de conformidad que el presupuesto no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	"SUMINISTRO ELEMENTOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHITA, BOYACA"
PLAZO Y VIGENCIA	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CHITA
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($49.012.512,15) MCTE

CDP	338 y 25 de fecha 01 de junio de 2026.
RUBROS	2320202005-008-124303-16-4003016-53231 denominado: Insumos, elementos y materiales para acueductos – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION – DEP: Administración central – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Acueductos ampliados – CPC: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos. 2320202005-007-123227-23-4003009-53231 denominado: Insumos, elementos y materiales para acueductos – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL – DEP: Servicios Publicos – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Servicio de Acueducto – CPC: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos.
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante actas parciales según suministro, entregado y documentos exigidos en el presente proceso y sean radicados en la secretaria de planeación, acta de recibo a satisfacción final y acta de liquidación elaborada por parte del supervisor designado por la administración con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o Cuentas de cobro, etc.). PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección
12000000	12140000	12142100	12142107	Sulfato
12000000	12140000	12141900	12141901	Cloro cl
47000000	47130000	47131600	47131604	Escobas

a. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	INSUMO, EQUIPOS Y DOTACION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CLORO GRANULADO HIPOCLORITO DE CALCIO (45 KG)	Caneca	15	$ 800.000,00	$ 12.000.000,00
2	REACTIVO PARA CLORO RESIDUAL, DPD EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE, 25 ML	unid	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
3	ROLLO DE BOLSAS INDUSTRIALES	unid.	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
4	TAPABOCAS INDUSTRIALES X 50 UNIDADES	unid	2	$15.000,00	$ 30.000,00
5	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 7 y 8 X PARES	unid.	10	$74.000,00	$740.000,00

6	UNIÓN PVC 1/2"	unid.	10	$ 12.400,00	$ 124.000,00
7	CODO PVC 1/2"	unid.	15	$518,10	$7.771,50
8	TEE PVC 1/2"	unid.	15	$794,83	$11.922,45
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2"	unid.	15	$1.052,59	$ 15.788,85
10	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	unid.	15	$ 627,59	$ 9.413,85
11	TAPÓN ROSCADO PVC 1/2"	unid.	15	$ 550,00	$ 8.250,00
12	TAPÓN LISO PVC 1/2"	unid.	15	$ 683,62	$ 10.254,30
13	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15	$ 456,90	$ 6.853,50
14	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1/2"	unid.	5	$ 34.107,76	$ 170.538,80
15	PEGANTE PVC X 1/4 GALÓN	unid.	12	$ 28.718,97	$ 344.627,64
16	PEGANTE PVC EN HÚMEDO X 1/4 GALÓN	unid.	3	$126.175,86	$ 378.527,58
17	UNIÓN PVC 1"	unid.	3	$ 135.418,97	$ 406.256,91
18	CODO PVC 1"	unid.	15	$ 133.103,00	$ 1.996.545,00
19	TEE PVC 1"	unid.	15	$ 2.487,07	$ 37.306,05
20	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	unid.	15	$3.466,38	$ 51.995,70
21	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	unid.	15	$ 2.468,10	$ 37.021,50
22	TAPÓN ROSCADO PVC 1"	unid.	15	$ 2.024,14	$ 30.362,10
23	TAPÓN LISO PVC 1"	unid.	15	$ 2.633,62	$ 39.504,30
24	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1"	unid.	15	$ 1.514,66	$ 22.719,90
25	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1"	unid.	15	$ 17.692,24	$ 265.383,60
26	CEPILLO DE ALAMBRE	unid.	15	$ 51.672,41	$ 775.086,15
27	TUBO PVC RDE 21 DE 2"	unid.	5	$ 18.012,00	$ 90.060,00
28	ESCOBA CON MANGO	unid.	15	$ 100.000,00	$ 1.500.000,00
29	CEPILLO PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO EN MADERA	unid.	5	$14.868,00	$ 74.340,00
30	UNIÓN PVC 1 1/2"	unid.	2	$ 12.748,00	$ 25.496,00
31	CODO PVC 1 1/2 "	unid.	15	$ 3.307,76	$ 49.616,40
32	TEE PVC 1 1/2"	unid.	15	$8.947,41	$ 134.211,15
33	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	unid.	15	$11.822,41	$ 177.336,15
34	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 7.000,00	$ 105.000,00
35	TAPÓN ROSCADO PVC 1 1/2"	unid.	15	$5.119,83	$ 76.797,45
36	TAPÓN LISO PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 7.056,90	$ 105.853,50
37	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1 1/2"	unid.	15	$ 4.797,41	$ 71.961,15
38	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1 1/2"	unid.	15	$ 84.107,76	$ 1.261.616,40
39	UNIÓN PVC 2"	unid.	15	$ 5.406,90	$ 81.103,50
40	CODO PVC 2"	unid.	15	$14.650,00	$ 15.788,85
41	TEE PVC 2"	unid.	15	$ 18.755,17	$ 219.750,00

42	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2"	unid.	15	$ 12.200,00	$ 281.327,55
43	ADAPTADOR MACHO PVC 2"	unid.	15	$7.338,79	$ 183.000,00
44	TAPÓN ROSCADO PVC 2"	unid.	15	$ 11.636,21	$ 110.081,85
45	TAPÓN LISO PVC 2"	unid.	15	$ 1.052,59	$ 174.543,15
46	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15	$7.616,38	$ 114.245,70
47	UNIÓN PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 21.900,00	$ 328.500,00
48	CODO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 46.500,00	$ 697.500,00
49	TEE PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 52.416,38	$ 786.245,70
50	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2 1/2"	unid.	15	$24.000,00	$ 360.000,00
51	ADAPTADOR MACHO PVC 2 1/2"	unid.	15	$22.444,83	$ 336.672,45
52	TAPÓN ROSCADO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 26.913,79	$ 403.706,85
53	TAPÓN LISO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 21.150,86	$ 317.262,90
54	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2 1/2"	unid.	5	$40.580,17	$ 202.900,85
55	UNIÓN PVC 3"	unid.	15	$ 26.437,07	$ 396.556,05
56	CODO PVC 3"	unid.	12	$ 54.400,00	$ 652.800,00
57	TEE PVC 3"	unid.	12	$70.713,79	$ 848.565,48
58	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3"	unid.	15	$ 36.500,00	$ 547.500,00
59	ADAPTADOR MACHO PVC 3"	unid.	15	$34.004,31	$ 510.064,65
60	TAPÓN ROSCADO PVC 3"	unid.	15	$37.900,00	$ 568.500,00
61	TAPÓN LISO PVC 3"	unid.	15	$30.000,00	$ 450.000,00
62	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 3"	unid.	5	$56.293,10	$ 281.465,50
63	UNIÓN PVC 4"	unid.	10	$ 57.218,10	$ 572.181,00
64	CODO PVC 4"	unid.	10	$114.000,00	$ 1.140.000,00
65	TEE PVC 4"	unid.	12	$151.276,72	$ 1.815.320,64
66	ADAPTADOR HEMBRA PVC 4"	unid.	10	$ 65.500,00	$ 655.000,00
67	ADAPTADOR MACHO PVC 4"	unid.	10	$53.900,00	$ 539.000,00
68	TAPÓN ROSCADO PVC 4"	unid.	15	$75.000,00	$ 1.125.000,00
69	TAPÓN LISO PVC 4"	unid.	12	$ 60.000,00	$ 720.000,00
70	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 4"	unid.	5	$82.914,66	$ 414.573,30
71	GUANTE NITRILO Y LONA PUÑO ABIERTO RECOLECCIÓN RESIDUOS TALLA 10 X PARES	unid.	10	$11.120,00	$ 111.200,00
72	PAPEL DE IMPRESIÓN	Unid.	1	$500.000	$ 500.000,00
				SUBTOTAL	$ 41.186.985,00
				IVA 19%	$ 7.825.527,15

TOTAL	$ 49.012.512,15

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

2. Realizar oportunamente el suministro o servicio objeto del contrato a celebrar dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Chita Boyacá.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Chita Boyacá.
4. Para realizar el pago el contratista deberá realizar un informe el cual debe contener las actividades cumplidas del presente objeto.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chita Boyacá.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Chita Boyacá.
9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
1. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Chita Boyacá, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
14. Realizar el suministro de los materiales o insumos de acuerdo a la cantidad y especificaciones técnicas solicitadas en el proceso.
15. Garantizar la calidad de los materiales suministrados, garantizando que estos sean de marcas reconocidas y de buena calidad.
16. Entregar los suministros dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.
17. Dar garantía de los materiales e insumos o equipos suministrados
18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los bienes y servicios a realizar, de acuerdo con las referencias establecidas en la invitación pública.
19. Entregar cada uno del suministro o prestar los servicios en el lugar y en la fecha indicada por el supervisor del contrato.
20. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar la calidad de los suministros.

a. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a MÍNIMA CUANTÍA, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Este proceso de mínima cuantía ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las personas naturales, jurídicas o Consorcios o uniones temporales deben cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos exigidos por el municipio de Chita.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	CLORO GRANULADO HIPOCLORITO DE CALCIO (45 KG)	Caneca	15
2	REACTIVO PARA CLORO RESIDUAL, DPD EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE, 25 ML	unid	4
3	ROLLO DE BOLSAS INDUSTRIALES	unid.	1
4	TAPABOCAS INDUSTRIALES X 50 UNIDADES	unid	2
5	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 7 y 8 X PARES	unid.	10
6	UNIÓN PVC 1/2"	unid.	10
7	CODO PVC 1/2"	unid.	15
8	TEE PVC 1/2"	unid.	15
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2"	unid.	15
10	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	unid.	15
11	TAPÓN ROSCADO PVC 1/2"	unid.	15
12	TAPÓN LISO PVC 1/2"	unid.	15
13	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15
14	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1/2"	unid.	5
15	PEGANTE PVC X 1/4 GALÓN	unid.	12
16	PEGANTE PVC EN HÚMEDO X 1/4 GALÓN	unid.	3
17	UNIÓN PVC 1"	unid.	3
18	CODO PVC 1"	unid.	15

	19	TEE PVC 1"	unid.	15
	20	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	unid.	15
	21	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	unid.	15
	22	TAPÓN ROSCADO PVC 1"	unid.	15
	23	TAPÓN LISO PVC 1"	unid.	15
	24	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1"	unid.	15
	25	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1"	unid.	15
	26	CEPILLO DE ALAMBRE	unid.	15
	27	TUBO PVC RDE 21 DE 2"	unid.	5
	28	ESCOBA CON MANGO	unid.	15
	29	CEPILLO PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO EN MADERA	unid.	5
	30	UNIÓN PVC 1 1/2"	unid.	2
	31	CODO PVC 1 1/2 "	unid.	15
	32	TEE PVC 1 1/2"	unid.	15
	33	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	unid.	15
	34	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	unid.	15
	35	TAPÓN ROSCADO PVC 1 1/2"	unid.	15
	36	TAPÓN LISO PVC 1 1/2"	unid.	15
	37	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1 1/2"	unid.	15
	38	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1 1/2"	unid.	15
	39	UNIÓN PVC 2"	unid.	15
	40	CODO PVC 2"	unid.	15
	41	TEE PVC 2"	unid.	15
	42	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2"	unid.	15
	43	ADAPTADOR MACHO PVC 2"	unid.	15
	44	TAPÓN ROSCADO PVC 2"	unid.	15
	45	TAPÓN LISO PVC 2"	unid.	15
	46	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15
	47	UNIÓN PVC 2 1/2"	unid.	15
	48	CODO PVC 2 1/2"	unid.	15
	49	TEE PVC 2 1/2"	unid.	15
	50	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2 1/2"	unid.	15
	51	ADAPTADOR MACHO PVC 2 1/2"	unid.	15
	52	TAPÓN ROSCADO PVC 2 1/2"	unid.	15
	53	TAPÓN LISO PVC 2 1/2"	unid.	15
	54	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2 1/2"	unid.	5
	55	UNIÓN PVC 3"	unid.	15

56	CODO PVC 3"	unid.	12
57	TEE PVC 3"	unid.	12
58	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3"	unid.	15
59	ADAPTADOR MACHO PVC 3"	unid.	15
60	TAPÓN ROSCADO PVC 3"	unid.	15
61	TAPÓN LISO PVC 3"	unid.	15
62	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 3"	unid.	5
63	UNIÓN PVC 4"	unid.	10
64	CODO PVC 4"	unid.	10
65	TEE PVC 4"	unid.	12
66	ADAPTADOR HEMBRA PVC 4"	unid.	10
67	ADAPTADOR MACHO PVC 4"	unid.	10
68	TAPÓN ROSCADO PVC 4"	unid.	15
69	TAPÓN LISO PVC 4"	unid.	12
70	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 4"	unid.	5
71	GUANTE NITRILO Y LONA PUÑO	Unid.	10
72	PAPEL DE IMPRESIÓN	Unid.	1

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 20, Decreto 1510 de 2013)

5.1. **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá tener registrada actividad económica 4663, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Un contrato que mínimo valor sea 50% del presupuesto oficial que dentro de sus ítems de suministro demuestre que ha suministrado productos de cloro y reactivos: se debe anexar acta liquidación y recibo donde se demuestre lo solicitado.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3. EXPERIENCIA GENERAL

Un contrato que sume 4 veces el presupuesto oficial de la invitación donde su objeto sea suministro de tubería y accesorios para la construcción y/o mantenimiento de las redes hidráulicas.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.
- Plazo.

5.4. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (Nacional o Extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad 4663 esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, con actividad 4663, comercio al por mayor de productos alimenticios
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con actividad 4631, comercio al por mayor de productos alimenticios, con fecha de expedición no a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, deberá acreditar como antigüedad mínima de 8 años de inscripción en la cámara de comercio.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, con actividad 4631, comercio al por mayor de productos alimenticios. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. Se deberá acreditar como antigüedad mínima de 8 años de inscripción en la cámara de comercio.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.	Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales.
Planilla de aportes en seguridad social	Planilla de aportes en seguridad social

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	CLORO GRANULADO HIPOCLORITO DE CALCIO (45 KG)	Caneca	15	$ 800.000,00	$ 12.000.000,00

2	REACTIVO PARA CLORO RESIDUAL, DPD EN POLVO PARA LA DETERMINACIÓN DE CLORO LIBRE, 25 ML	unid	4	$ 800.000,00	$	3.200.000,00
3	ROLLO DE BOLSAS INDUSTRIALES	unid.	1	$ 350.000,00	$	350.000,00
4	TAPABOCAS INDUSTRIALES X 50 UNIDADES	unid	2	$ 15.000,00	$	30.000,00
5	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLA 7 y 8 X PARES	unid.	10	$ 74.000,00	$	740.000,00
6	UNIÓN PVC 1/2"	unid.	10	$ 12.400,00	$	124.000,00
7	CODO PVC 1/2"	unid.	15	$ 518,10	$	7.771,50
8	TEE PVC 1/2"	unid.	15	$ 794,83	$	11.922,45
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2"	unid.	15	$ 1.052,59	$	15.788,85
10	ADAPTADOR MACHO PVC 1/2"	unid.	15	$ 627,59	$	9.413,85
11	TAPÓN ROSCADO PVC 1/2"	unid.	15	$ 550,00	$	8.250,00
12	TAPÓN LISO PVC 1/2"	unid.	15	$ 683,62	$	10.254,30
13	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15	$ 456,90	$	6.853,50
14	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1/2"	unid.	5	$ 34.107,76	$	170.538,80
15	PEGANTE PVC X 1/4 GALÓN	unid.	12	$ 28.718,97	$	344.627,64
16	PEGANTE PVC EN HÚMEDO X 1/4 GALÓN	unid.	3	$126.175,86	$	378.527,58
17	UNIÓN PVC 1"	unid.	3	$ 135.418,97	$	406.256,91
18	CODO PVC 1"	unid.	15	$ 133.103,00	$	1.996.545,00
19	TEE PVC 1"	unid.	15	$ 2.487,07	$	37.306,05
20	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1"	unid.	15	$ 3.466,38	$	51.995,70
21	ADAPTADOR MACHO PVC 1"	unid.	15	$ 2.468,10	$	37.021,50
22	TAPÓN ROSCADO PVC 1"	unid.	15	$ 2.024,14	$	30.362,10
23	TAPÓN LISO PVC 1"	unid.	15	$ 2.633,62	$	39.504,30
24	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1"	unid.	15	$ 1.514,66	$	22.719,90
25	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1"	unid.	15	$ 17.692,24	$	265.383,60
26	CEPILLO DE ALAMBRE	unid.	15	$ 51.672,41	$	775.086,15
27	TUBO PVC RDE 21 DE 2"	unid.	5	$ 18.012,00	$	90.060,00
28	ESCOBA CON MANGO	unid.	15	$ 100.000,00	$	1.500.000,00
29	CEPILLO PARA LAVADO DE PISOS CON MANGO EN MADERA	unid.	5	$ 14.868,00	$	74.340,00
30	UNIÓN PVC 1 1/2"	unid.	2	$ 12.748,00	$	25.496,00
31	CODO PVC 1 1/2 "	unid.	15	$ 3.307,76	$	49.616,40
32	TEE PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 8.947,41	$	134.211,15
33	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 11.822,41	$	177.336,15
34	ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 7.000,00	$	105.000,00
35	TAPÓN ROSCADO PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 5.119,83	$	76.797,45
36	TAPÓN LISO PVC 1 1/2"	unid.	15	$ 7.056,90	$	105.853,50

37	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 1 1/2"	unid.	15	$ 4.797,41	$ 71.961,15
38	TUBO PVC RDE 9 500 PSI 1 1/2"	unid.	15	$ 84.107,76	$ 1.261.616,40
39	UNIÓN PVC 2"	unid.	15	$ 5.406,90	$ 81.103,50
40	CODO PVC 2"	unid.	15	$ 14.650,00	$ 15.788,85
41	TEE PVC 2"	unid.	15	$ 18.755,17	$ 219.750,00
42	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2"	unid.	15	$ 12.200,00	$ 281.327,55
43	ADAPTADOR MACHO PVC 2"	unid.	15	$ 7.338,79	$ 183.000,00
44	TAPÓN ROSCADO PVC 2"	unid.	15	$ 11.636,21	$ 110.081,85
45	TAPÓN LISO PVC 2"	unid.	15	$ 1.052,59	$ 174.543,15
46	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2"	unid.	15	$ 7.616,38	$ 114.245,70
47	UNIÓN PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 21.900,00	$ 328.500,00
48	CODO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 46.500,00	$ 697.500,00
49	TEE PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 52.416,38	$ 786.245,70
50	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 24.000,00	$ 360.000,00
51	ADAPTADOR MACHO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 22.444,83	$ 336.672,45
52	TAPÓN ROSCADO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 26.913,79	$ 403.706,85
53	TAPÓN LISO PVC 2 1/2"	unid.	15	$ 21.150,86	$ 317.262,90
54	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 2 1/2"	unid.	5	$ 40.580,17	$ 202.900,85
55	UNIÓN PVC 3"	unid.	15	$ 26.437,07	$ 396.556,05
56	CODO PVC 3"	unid.	12	$ 54.400,00	$ 652.800,00
57	TEE PVC 3"	unid.	12	$ 70.713,79	$ 848.565,48
58	ADAPTADOR HEMBRA PVC 3"	unid.	15	$ 36.500,00	$ 547.500,00
59	ADAPTADOR MACHO PVC 3"	unid.	15	$ 34.004,31	$ 510.064,65
60	TAPÓN ROSCADO PVC 3"	unid.	15	$ 37.900,00	$ 568.500,00
61	TAPÓN LISO PVC 3"	unid.	15	$ 30.000,00	$ 450.000,00
62	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 3"	unid.	5	$ 56.293,10	$ 281.465,50
63	UNIÓN PVC 4"	unid.	10	$ 57.218,10	$ 572.181,00
64	CODO PVC 4"	unid.	10	$114.000,00	$ 1.140.000,00
65	TEE PVC 4"	unid.	12	$151.276,72	$ 1.815.320,64
66	ADAPTADOR HEMBRA PVC 4"	unid.	10	$ 65.500,00	$ 655.000,00
67	ADAPTADOR MACHO PVC 4"	unid.	10	$ 53.900,00	$ 539.000,00
68	TAPÓN ROSCADO PVC 4"	unid.	15	$ 75.000,00	$ 1.125.000,00
69	TAPÓN LISO PVC 4"	unid.	12	$ 60.000,00	$ 720.000,00
70	UNIÓN DE REPARACIÓN CORTA 4"	unid.	5	$ 82.914,66	$ 414.573,30
71	GUANTE NITRILO Y LONA PUÑO	Unid.	10	$11.120,00	$ 111.200,00
72	PAPEL DE IMPRESIÓN	Unid.	1	$ 500.000	$ 500.000,00
				SUBTOTAL	$ 41.186.985,00

IVA 19%	$	7.825.527,15
TOTAL	$	49.012.512,15

Basado en los precios gobernación resolución 50 de 05 de mayo de 2025

PRESUPUESTO OFICIAL:
De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/C ($49.000.000.00) MCTE.

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Chita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

El estudio económico o de mercado, forma parte integrante del presente proceso de selección.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.
También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA BOMBERIL:	3.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:	4.0%
RETEICA:	1%
RETEICA:	6X1.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

UN (01) MES

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo al CDP. No. 25 y 338 de fecha 01 de junio de 2026, con 2320202005-008-124303-16-4003016-53231 denominado: Insumos, elementos y materiales para acueductos – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION – DEP: Administración central – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Acueductos ampliados – CPC: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos.
2320202005-007-123227-23-4003009-53231 denominado: Insumos, elementos y materiales para acueductos – FTE: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL – DEP: Servicios Públicos – SEC: Vivienda, Ciudad y Territorio – PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial – PROD: Servicio de Acueducto – CPC: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA

1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	0%	100%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	Cambios en las tarifas	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%

	de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	Riesgo de iliquidez	(i) El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%
6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

11. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)**

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiana.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el secretario de Planeación y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

13. RESPONSABLES

FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ Jefe oficina de planeación	**FIRMA:** ORIGINAL FIRMADO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexandra Pinto Silva – Ingeniera Contratista (CPS 008-2026)		01/06/2026
Reviso	Ing. Froyer Neomar Cely Henrández – Jefe Oficina planeación		01/06/2026
Aprobó:	Ing. Froyer Neomar Cely Henrández – Jefe Oficina planeación		01/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			